INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA N° 3 FINAL

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	SECOP No.CO1.PCCNTR.4824864 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE VETAS SANTANDER**
Nit o C.C. No.	890.210.951-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO VETAS EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$ 5.560.745,58
VALOR ADICIONAL:	$2.780.354,42
VALOR TOTAL:	$8.341.100,00
ANTICIPO INICIAL:	$0.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0.00
ANTICIPO TOTAL:	**$0.00**
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	0.00
PLAZO INICIAL:	Doscientos veintitrés (223) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	**7 MESES**

SUPERVISOR:	**YENNER URIBE BARON**
Acto Administrativo de Supervisión:	07 DE MARZO DE 2024
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÓN:	24 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/12/2023

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$8.341.100,00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$8.341.100,00

ACTAS DE SUSPENSIÓN
ACTAS DE REINICIO
PRORROGAS:

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR A PAGAR:	**$ 0**	**Cobros realizados:** (incluyendo el actual)	N° 3	de	3

Periodo de Pago:	Desde:	15/08/2023	Hasta:	03/12/2023

No. del RP:	23004389
Fuente del RP:	I.C.L.D

VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	N° 2	$ 0.00

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO XX%	0.00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 0.00**

OBSERVACIONES AL ACTA: (estas observaciones son las digitadas al generar la cuenta desde el Portal de Tramite de cuentas de Guane, cuando tenga una condición atípica en su cuenta).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Incorporar al Presupuesto del MUNICIPIO, la totalidad de los recursos aportados.	Se incorporo el presupuesto del municipio los fondos proporcionados por la Gobernación de Santander, los cuales están destinados a financiar la estrategia de transporte escolar.	**ANEXO 1.** Decreto No 015 de 2023 Incorporación de los recursos **ANEXO 2** **CDP** 505002 Destino Subsidios Transporte Escolar **ANEXO 3** **Registros Presupuestales** No 508002.
2.	Abrir y mantener una cuenta bancaria DE AHORROS para el manejo separado de los recursos del convenio que corresponde a la vigencia 2023. Todo rendimiento financiero que genere la cuenta a nombre del objeto del convenio deberá ser reintegrado al Departamento.	En el primer informe se adjunta el certificado de cuenta exclusiva para los recursos de Transporte Escolar, para este informe se revisa la trasferencia de saldos no ejecutados y rendimientos financieros.	**ANEXO 4** Certificación de rendimientos financieros Comprobante de consignación de Rendimientos Financieros.
3.	Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido.	Actividad soportada con la generación del acta de inicio del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR. 4824864	SE PUEDE CONSULTAR EN LA PLATAFORMA SECOP CON PROCESO DE CONTRATACIÓN CO1.PCCNTR. 4824864.

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
4.	Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento de Santander para los fines en el objeto del convenio.	Los recursos provenientes del Convenio fueron asignados de manera exclusiva para la estrategia de Transporte Escolar, tal como lo detalla el informe de supervisor del convenio interadministrativo celebro entre el Departamento de Santander y el municipio de VETAS	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio **ANEXO 10** Egresos de pago al conductor del bus propio
5.	Realizar la contratación, ejecución y liquidación del objeto del convenio dentro del plazo convenido. Por lo tanto, EL MUNICIPIO, será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.	Se realiza mediante modalidad bus propio, realizando la contratación del conductor del bus para la estrategia de transporte escolar donde se beneficiaron 45 estudiantes.	**ANEXO 6** Contrato del conductor Acta de inicio Acta de liquidación
6.	El Municipio deberá ejecutar la estrategia de trasporte sin superar la fecha de finalización del segundo periodo lectivo semestral, correspondientes a las actividades académicas del calendario escolar del año 2023.	El municipio realizo los trámites pertinentes para la ejecución del convenio el cual no supero las fechas estipuladas dentro de este convenio	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio
7.	Estructurar, coordinar y realizar los procesos de selección objetiva de contratista necesarios para la ejecución del presente convenio interadministrativo siendo exclusiva responsabilidad del municipio la plena observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.	El municipio de HATO ejecuto la estrategia de transporte escolar bajo modalidad de CONTRATO	**ANEXO 6** Contrato del conductor Acta de inicio Acta de liquidación
8.	Sufragar los gastos necesarios para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Se sufragaron los gastos necesarios para legalizar y ejecutar el adecuado desarrollo de la estrategia destinada al transporte escolar.	**NA**

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
9.	Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento cuando estos sean requeridos	Se realizaron los soportes que justifican los ingresos y disponibilidades de recursos para el apoyo en el desarrollo de la estrategia	**ANEXO 1.** Decreto No 015 de 2023 Incorporación de los recursos **ANEXO 2** **CDP** 505002 Destino Subsidios Transporte Escolar **ANEXO 3** **Registros Presupuestales** No 508002.
10.	Responder ante el Departamento, porque el objeto contractual se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.	Se llevó a cabo el desarrollo de la estrategia con los fines correspondientes de planeación, coordinación y ejecución, con el objetivo de proporcionar el servicio de transporte escolar a los beneficiarios	NA
11.	Presentar informe al Departamento de las gestiones y actividades que se adelanten en su ejecución del convenio.	Se presento el informe de actividades No 2 que incluyó un desglose de las actividades realizadas, tanto generales como específicas, acompañadas de las respectivas evidencias conforme a los requerimientos establecidos	SE PUEDE CONSULTAR EN LA PLATAFORMA SECOP CON PROCESO DE CONTRATACIÓN CO1.PCCNTR.4824864
12.	En caso de no cumplimiento del objeto del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los fondos de manera proporcional a lo no ejecutado. Así mismo deberá reintegrar al Departamento los excedentes que resulten al finalizar la ejecución y sus respectivos rendimientos financieros, sin que el Departamento deba requerirlos para ello.	Se cumplió con parte de la ejecución del convenio beneficiando a 110 estudiantes de los recursos del convenio, y se consignaron los rendimientos financieros generados en la cuenta y los saldos no ejecutados	**ANEXO 4** Certificación de rendimientos financieros Comprobante de consignación de Rendimientos Financieros **ANEXO 7** Comprobante de consignación de saldos no ejecutados
13.	Acoger todas las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor respectivo	Se siguieron las indicaciones proporcionadas por el supervisor durante el periodo de ejecución,.	**NA**
14.	Aceptar la supervisión por parte del Departamento	Acepté la supervisión por parte del Departamento	SE PUEDE CONSULTAR EN LA PLATAFORMA SECOP CON PROCESO DE CONTRATACIÓN CO1.PCCNTR.4824864

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
15.	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.	El desarrollo del convenio se llevó a cabo conforme a las obligaciones y parámetros establecidos, tal como lo refleja el informe del supervisor, cumpliendo plenamente con todos los compromisos pactados. Asimismo, se cumplió con lo estipulado en el acta de liquidación de las partes.	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio
16.	El Municipio deberá designar el supervisor del contrato que celebre en virtud del presente convenio con cargo a su presupuesto, el cual deberá en plena observancia de la normatividad legal verificar que se preste el servicio público de transporte escolar según los requisitos técnicos y financieros definidos por el departamento y ejercer los controles respectivos para el debido desarrollo del contrato, y que cuenten con idoneidad, experiencia disponibilidad plena para atender los requerimientos del Municipio y Departamento	Se designo el supervisor para el respectivo convenio	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio
17.	Suministrar copia de todos los actos administrativos con relación a la estrategia de Transporte Escolar, a fin de hacer entrega de los mismos al supervisor designado por el Departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato	El municipio de VETAS realizo gestión administrativa para la ejecución del convenio interadministrativo, realizando apropiación del recurso y su posterior ejecución en su primer informe	SE PUEDE CONSULTAR EN LA PLATAFORMA SECOP CON PROCESO DE CONTRATACIÓN CO1.PCCNTR.4824864
18.	Incluir en todos los mensajes publicitarios, publicaciones o cualquier otro medio de promoción o difusión, en forma claramente visible, el correspondiente crédito al Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Educación como fuente de financiación del Programa Transporte Escolar en el Municipio.	El municipio cumplió socializando el convenio con los miembros del consejo y los padres de familia, además, se evidenció la publicación en el SECOP.	**NA**
19.	Del presente proyecto se deberá hacer un archivo, el cual se mantendrá actualizado u a disposición	Se cargaron todos los documentos soporte a la plataforma SECOP Y GUANE que se puede realizar consulta	SE PUEDE CONSULTAR EN LA PLATAFORMA SECOP CON PROCESO

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	del Departamento y los organismos investigadores.	al Departamento y los organismos investigadores	DE CONTRATACIÓN CO1.PCCNTR. 4824864
20.	El Municipio deberá prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente convenio, diseñando y poniendo en marcha las diferentes etapas para la ejecución del mismo, dando cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el presente documento y a las demás que surjan de las distintas cláusulas de este convenio y sus respectivos tramites.	Se desarrolló la estrategia para transporte escolar para los beneficiados dentro de los tiempo y requerimientos necesarios para su ejecución.	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio **ANEXO 8** Certificación alcaldesa de beneficiarios **ANEXO 9** Reporte SIMAT vigencia 2023
21.	Velar porque el contratista se ejecute el objeto del convenio en las condiciones y términos establecidos bajo las siguientes condiciones: a) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. b) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los contratistas. c) Exigir la permanencia, de personal idóneo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio. d) Procurar que la ejecución del convenio se haga de acuerdo con el programa general aprobado por el DEPARTAMENTO. e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio. f) Se garantice las normas de seguridad para la ejecución del convenio.	En el desarrollo del presente convenio se cumplió con las normas y exigencias para la estrategia de transporte escolar, evidenciándose en el cumplimiento de las obligaciones del convenio donde los beneficiarios quedaron a satisfacción como se refleja en informe de supervisión y certificación por parte del contratista.	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio **ANEXO 8** Certificación alcaldesa de beneficiarios **ANEXO 9** Reporte SIMAT vigencia 2023
22.	Solicitar al contratista que ejecutara la prestación del servicio de transporte escolar las garantías establecidas en	Se realiza la prestación del servicio por modalidad bus propio, en tres rutas como se	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	la normatividad vigente las cuales deberán solicitarse en los documentos previos del proceso contractual	estipula en el informe de supervisor	
23.	Procurar que el contratista cumpla con lo dispuesto por las normas pertinentes al transporte, tales como: a) Cumplir con el horario y la ruta señalada en los estudios previos, con el número de vehículos señalados, equipados con medios de comunicación (celular, avantel o radioteléfono). b) Proveer bajo su propio costo y riesgo, el conductor y ayudante o acompañante del conductor de acuerdo al perfil de idoneidad prevista por el Ministerio de Transporte, según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y vinculados laboral y contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la Ley. c) El contratista deberá en todo momento contar con los seguros señalados en el capítulo de garantías, así como para cada uno de los vehículos con los cuales vaya a prestar el servicio. d) Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación y/o señalado en las especificaciones técnicas de los presentes estudios. e) Los vehículos que presten el servicio deberán contar con los requisitos y lineamientos señalados en las Leyes del Transporte 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 en su articulo 13 numeral 13, 22 y siguientes. Ley 715 de 2001, articulo 53 de la Ley 769 de 2002 y Decreto 992 de 2002, Decreto 805 de 2008 y demás concordantes, para lo cual deberán anexar la	Se ejecuto el convenio de transporte escolar con las garantías establecidas en la normatividad vigente.	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	documentación de cada vehículo vigente exigida para su circulación normal. f) En caso de presentarse lluvias, desastres naturales o daños en las vías no previsibles por las partes, que impidan el paso de los vehículos y causen retardo en el cumplimiento normal del horario escolar, el contratista deberá informar de inmediato al contratante (supervisor) y los directivos (rector y/o coordinador) del establecimiento educativo. g) Eventualmente y de manera inesperada podría presentarse una falla mecánica de cualquier vehículo, que retrase el cumplimiento del horario escolar de los estudiantes que se transportan en el, por lo cual deberá el contratista prever el reemplazo de ese vehículo con otro de las mismas o mejores características, que hicieron posible la contratación de este servicio. h) En caso de enfermedad u otra calamidad imprevista del conductor, o el auxiliar de ruta se debe prever un reemplazo de inmediato, informando en todo caso al contratante (supervisor) y a las directivas de la institución educativa (rector y/o coordinadores) i) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual. j) En todo caso de calamidad, desperfecto del vehículo, caso fortuito, fuerza mayor, urgencia manifiesta; el contratista y/o conductor deberá informar, de manera inmediata a las autoridades competentes, contratante (supervisor), directivas de la institución educativa (rector -		

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	coordinador), y proveer inmediatamente otro vehículo para restablecer el servicio u objeto contratado. k) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al presente contrato, señaladas en los aspectos técnicos de los estudios previos. l) El recorrido del transporte rural, se entenderá ida y regreso según los sitios señalados en los aspectos técnicos.		
24.	Durante la ejecución del Contrato entre el Municipio y Contratista: El Supervisor deberá elaborar un registro fotográfico de los vehículos que cumplan cada una de las rutas señaladas en el convenio, donde se identifique las placas del vehículo, las especificaciones técnicas y específicos para el transporte de estudiantes. (Art.27 del decreto 174 de 2001). 25. Así mismo el Municipio se compromete con el Departamento a informar al Supervisor asignado por parte del Departamento, cualquier inconformidad, accidente, caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución del Contrato.	Se cumplió con lo dispuesto por las normas pertinentes al transporte escolar.	**ANEXO 5** Informe del supervisor del convenio
25.	Así mismo el municipio se compromete con el departamento a informar al supervisor asignado por parte del departamento cualquier inconformidad, accidente, caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución del contrato	No se presentó ningún accidente ni caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del convenio	**N/A**
26.	Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.	No aplica para este periodo	**N/A**

NOTA: Inserte las filas necesarias de acuerdo a sus actividades contractuales.

ENTRADA DE ALMACEN – SI APLICA
(Recuerde que todo contrato o convenio que incluya suministro de bienes debe tener el soporte de la entrada)

Fecha:		No. Entrada:		Valor:	
Observaciones:					

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de Contratista declaro bajo la gravedad de juramento, que las planillas y soportes adjuntos, cargados en el Secop, corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para gestionar el pago del periodo. *(Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto, si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).*

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 1	MES 2
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Fecha de pago	NO APLICA	NO APLICA
	N° de Planilla	NO APLICA	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Valor cotizado	NO APLICA	NO APLICA
	EPS	NO APLICA	NO APLICA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Fecha de pago	NO APLICA	NO APLICA
	N° de Planilla	NO APLICA	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Valor cotizado	NO APLICA	NO APLICA
	Fondo de Pensiones	NO APLICA	NO APLICA
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Fecha de pago	NO APLICA	NO APLICA
	N° de Planilla	NO APLICA	NO APLICA
	Ingreso Base de Cotización	NO APLICA	NO APLICA
	Valor cotizado	NO APLICA	NO APLICA
	A.R.L.	NO APLICA	NO APLICA
PARAFISCALES	SENA	NO APLICA	NO APLICA
	I.C.B.F.	NO APLICA	NO APLICA
	Caja de Compensación	NO APLICA	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO		No Aplica	No Aplica

Recuerde que si su planilla fue pagada fuera de los plazos establecidos los valores a registrar corresponden al total pagado incluyendo la mora.

Se firma para tramite de pago, a los 21 días del mes de AGOSTO de 2025.

Firma del Contratista
ANGELICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
Representante Legal del municipio de VETAS
IDENTIFICACION No 890.210.951-1
TELEFONO DE CONTACTO:

DECRETO No. 015

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VETAS, PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO SECOP No.CO1.PCCNTR.4824864, GUANE No.1800 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VETAS

EL ALCALDE DE VETAS (SANTANDER) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y LA LEY 136 DE 1994, EL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignen la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

SEGUNDO: Que además de las funciones anteriores y conforme lo establece el ordinal g, del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los alcaldes podrán incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

TERCERO: Que mediante Acuerdo 013 de Noviembre 30 de 2022 se aprueba, y se adopta el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital, gastos e inversión del municipio de Vetas para la vigencia fiscal de 2023 y sus disposiciones.

CUARTO: Que el articulo 95 de la Ley 489 de 1998, permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política.

QUINTO: Que mediante Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento de Santander – Secretaria de Educación y el Municipio de Vetas en el marco del proyecto "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", la estrategia de subsidio de transporte con SEPPI 20200680000010 y BPIN 202000484680010,según certificado No 23000580 del 27 de enero de 2023, expedido por la Secretaria de Planeación Departamental, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" se destina la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.560.745,58) los cuales se deben incorporar al presupuesto de ingresos y gastos para su normal ejecución.

SEXTO Que se hace necesario realizar la incorporación al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2023, de los recursos aportados por el Departamento de Santander, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de calidad en el servicio de transporte escolar, del sector educación del Municipio de Vetas.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde Municipal:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese la siguiente incorporación en el presupuesto General de Ingresos del Municipio de Vetas para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTS CUARETA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.560.745,58)** conforme el siguiente detalle:

NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	SECTOR	
1	INGRESOS		$ 5.560.745.58	
1.1.02.06	TRANSFERENCIA CORRIENTE		$ 5.560.745.58	
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		$ 5.560.745.58	
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		$ 5.560.745.58	
1.1.02.06.006.06.06	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR	$ 5.560.745.58	22. EDUCACIÒN

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese la siguiente incorporación en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Vetas para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARETA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.560.745,58)** conforme el siguiente detalle

HERNÁN BAUTISTA MORENO
• ALCALDE •

NUMERAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION	SECTOR	
2.3	INVERSIÓN		$ 5.560.745.58	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		$ 5.560.745.58	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		$ 5.560.745.58	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO TRANSPORTE ESCOLAR	$ 5.560.745.58	22. EDUCACIÓN

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Vetas Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE

HERNAN BAUTISTA MORENO
Alcalde Municipal

Proyectó DORA ISABEL RODRIGUEZ RAMIREZ – Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Aprobo FLOR SMITH GONZALEZ FRANCO – Asesora Jurídica
Revisó YADIRA SUAREZ SUAREZ- Asesora Financiera

ALCALDÍA MUNICIPAL
VETAS
¡Sí Hay Un Camino!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS
NIT 890210951-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP505002

CERTIFICA QUE:

QUE SEGUN DECRETO 076 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	SECTOR:	VALOR:
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y P	91 CONVENIO INTERAI	22 Educación	5.560.745,58
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y P	26 SGP LIBRE INVERSI	24 Transporte	3.239.254,42

TOTAL CERTIFICADO **8.800.000,00**

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE

CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Para constancia se expide y firma en el municipio de vetas santander con fecha **05/05/2023**

ALCALDIA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!
TESORERÍA MUNICIPAL

DORA ISABEL RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

CDP

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS
NIT 890210951-1

REGISTRO PRESUPUESTAL RP508002

CERTIFICA:

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Vetas - Santander en la actual vigencia fiscal, se registrò:

A nombre de: **LUIS EFREN PULIDO TOLOZA**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Cuenta	Nombre	Sector	Fuente	Valor:
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24 Transporte	26 SGP LIBRE INV	3.239.254,42
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22 Educación	91 CONVENIO INT	5.560.745,58
TOTAL REGISTRO:				**8.800.000,00**

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE

Expedida en Vetas - Santander con fecha **08/05/2023**

CDP: CDP505002

TESORERÍA MUNICIPAL

DORA ISABEL RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

RP

CONSECUTIVO No. 013

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)

CERTIFICA

Que, revisado el libro auxiliar y extracto bancario, la cuenta de ahorros No. 460793003065 Municipio de Vetas, Transporte Escolar, del Banco Agrario de Colombia, genero los siguientes rendimientos financieros

CONCEPTO	No. COMPROBANTE	DEBITO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAYO 2023	RCA531000000007	531.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO 2023	RCA630000000004	5,845.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO 2023	RCA731000000019	3,625.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO 2023	RCA831000000007	4,039.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2023	RCA930000000008	5,026.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE 2023	RCA1031000000022	3,381.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2023	RCA1130000000007	2,550.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2023	RCA1231000000030	2,487.00
TOTAL		**27,484.00**

Para un total de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE ($27.484)** generados en la vigencia 2023.

Se expide en el día de hoy doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ
Secretaria de Hacienda y Tesoro Público

MUNICIPIO DE VETAS : FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

TRANSPORTE ESCOLAR 2023

******3065**

MUNICIPIO DE VETAS\TRANSPORTE ESCOLAR VIG 2023

Monto a debitar $ 34.584,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 27.484,00

Monto $
27.484,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 7.100,00
Número de factura:	001
Descripción	transporte escolar

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

MUNICIPIO DE VETAS : ROSMARY LIZCANO VILLAMIZAR

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

TRANSPORTE ESCOLAR 2023

******3065**

MUNICIPIO DE VETAS\TRANSPORTE ESCOLAR VIG 2023

Monto a debitar $ 34.584,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 27.484,00

Monto $
27.484,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 7.100,00
Número de factura:	001
Descripción:	transporte escolar

 IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º SECOP CO1.PCCNTR.4824864 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VETAS

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO No. Y FECHA:	SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864 GUANE No. 1800 FECHA: 10 de abril de 2023
CONTRATISTA:	Municipio de Vetas (Santander)
Nit o C.C. No.	890.210.951-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VETAS EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$5,560,745.58
VALOR ADICIONAL:	$2,780,354.42
PLAZO INICIAL:	Hasta el 3 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.
PLAZO ADICIONAL:	Hasta el 3 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.
SUPERVISOR:	YENNER URIBE BARON
Acto Administrativo de Supervisión:	Oficio de Designación de Fecha 10 de Abril de 2023
INTERVENTOR:	N/A.
Acto Administrativo de Interventoría:	N/A.
FECHA DE INICIACIÓN:	24 de Abril de 2023

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Educación

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO

1. MODALIDAD ESCOGIDA.

El Municipio de Vetas celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDV-051-2023 con persona natural, de fecha 8 de mayo de 2023, con el señor LUIS EFREN PULIDO TOLOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.268.294 expedida en Pamplona, cuyo objeto fue *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS"*; a través del cual se ejecutó de los recursos inicialmente asignados (90%) al municipio dentro del Convenio Interadministrativo, que corresponden a la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS ($5,004,671.02) COP.

2. RUTAS ATENDIDAS Y ESTUDIANTES BENEFICIADOS.

Se resalta que se dio cumplimiento al convenio mencionado, beneficiando a niños y niñas del Colegio San Juan Nepomuceno a través de la prestación del servicio de transporte escolar, quienes se transportaron en bus propio del municipio y de acuerdo a las tres (3) rutas establecidas de la siguiente manera:

Ruta 1. Del centro hasta el Centro Poblado, la vereda El Volcán y la Vereda El Salado y viceversa, correspondiente a 5 kilómetros por cada trayecto.

Ruta 2. Del centro hasta las veredas Borrero, Ortegón y Chorrera y viceversa, correspondiente a 9 kilómetros por cada trayecto.

Ruta 3. Del centro hasta el Sector El Mortiño de la vereda Ortegón Alto, correspondiente a 6 kilómetros por cada trayecto.

A través de las rutas anteriormente descritas, se beneficiaron a cuarenta y cinco (45) estudiantes con el servicio de transporte escolar.

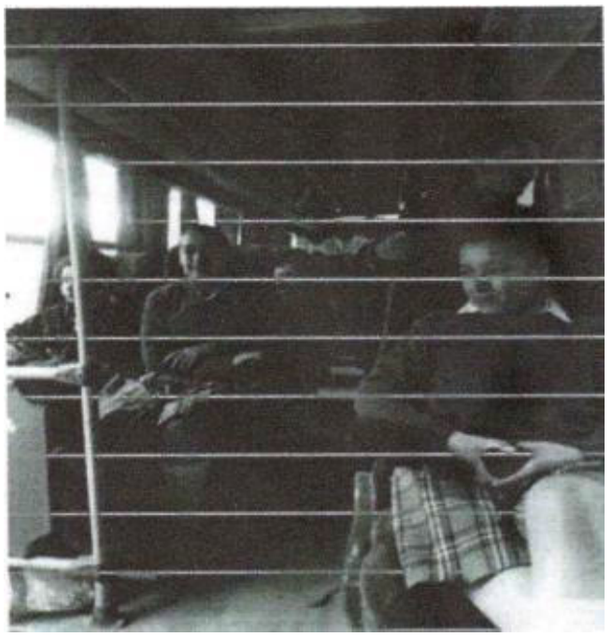
3. SOPORTES PRESUPUESTALES.

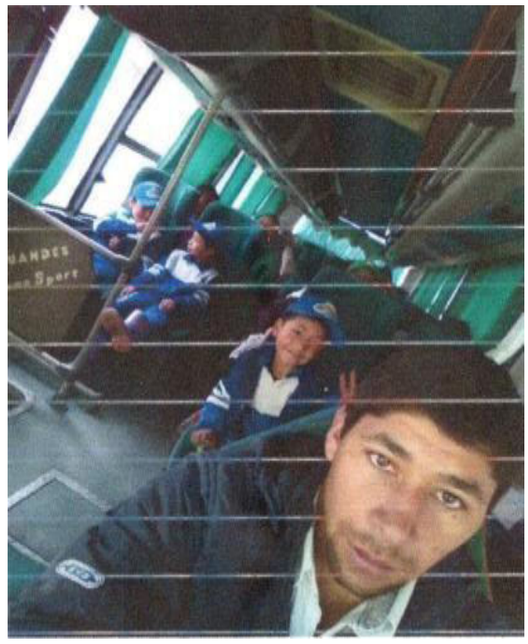
- CDP No. del CDP 505002 de fecha 05 de mayo de 2023, expedido por el municipio de Vetas Santander, por un valor de $5,560,745.58 COP.

- RP No. No del RP 508002 del 08 de mayo de 2023, expedido por el por el Municipio de Vetas Santander, por un valor de $5,560,745.58 COP.

- Decreto No. 015 del 24 de abril de 2023, expedido por el Municipio de Vetas, *"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE VETAS, PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864, GUANE No. 1800, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VETAS".*

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO





INFORME DE SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º SECOP CO1.PCCNTR.4824864 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VETAS

5. VALOR GENERADO POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Se anexa como parte integral del presente informe certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de Vetas, donde se establecen los rendimientos financieros generados en la Cuenta de Ahorros No. 460793003065 del Banco Agrario, destinada para el Convenio de Transporte Escolar 2023.

Se procederá con la transferencia de dichos rendimientos financieros al Departamento de Santander una vez se suscriba por las partes la respectiva Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. SECOP CO1.PCCNTR.4824864, No. GUANE 1800, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Vetas.

6. VALOR NO EJECUTADO, SU JUSTIFICACIÓN Y CUENTA A LA CUAL FUERON TRANSFERIDOS.

Los recursos adicionados al convenio $2,780,354.4, a través del Convenio SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864, GUANE No. 1800, del 10 de abril de 2023, no fueron ejecutados en razón a que el vehículo no se encontraba en funcionamiento por fallas mecánicas, se realizó la transferencia al Departamento de Santander de los recursos no ejecutados.

Municipio VETAS	Vr. Estudiante	Estudiantes	VR. TOTAL
MUNICIPIO	$111.214,91 (V/r convenio inicial)	45	**EJECUTADO** $5,004,671.02

Conclusiones:

Del convenio celebrado entre el Departamento de Santander y el municipio de Vetas con numero de SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864 GUANE No. 1800, se ejecutaron $5,004,671.02, donde se beneficiaron 45 estudiantes de la institución educativa San Juan Nepomuceno.

Es de aclarar que por parte del municipio se solicitó un adicional a este convenio, sin embargo, teniendo en cuenta que debido a circunstancias de fallas mecánicas del bus escolar el mismo no pudo ser ejecutado, por esta razón se hizo la respectiva devolución de los recursos no ejecutados al Departamento.

El 10% no se recibirá en el municipio por parte de la Gobernación de Santander, teniendo en cuenta que los beneficiarios del programa no fueron 50 como se estipulo en el convenio sino 45, por esta razón la liquidación será en cero (0).

NOTA: Se deja constancia que, en tratándose de un Convenio que se suscribió y ejecutó durante la vigencia fiscal 2023, la Supervisora por parte del Municipio de Vetas, actual secretaria general y de Gobierno, elabora el presente informe con base únicamente en la información que reposa en el expediente contractual.

Se firma para tramite de liquidación, a los cuatro días del mes de agosto de 2025.

JENIFER ALEXANDRA SUAREZ OCHOA
Secretaria General y de Gobierno Supervisora
Municipio de Vetas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES No. CDV- 051-2023

CONTRATO N°	051-2023	**FECHA**	**08 de MAYO del 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)		
NIT	890210951-1		
CONTRATISTA	LUIS EFREN PULIDO TOLOZA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.094.268.294 de Pamplona		

Entre los suscritos: **HERNAN BAUTISTA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.810 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Vetas con NIT 890210951-1 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta No.03 Diligencia de Posesión de fecha (31 de Diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Círculo de Matanza, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2020-2023, debidamente autorizado para firmar contratos según EL Articulo 315 -3 Constitución política; Articulo 11-3 Ley 80 de 1993; Articulo 91d-5 Ley 136 de 1994; Articulo 110 Decreto 11 de 1996, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado quien para los efectos del presente contrato se denomina por una parte **EL MUNICIPIO DE VETAS** o Contratante, por una parte; y por la otra **LUIS EFREN PULIDO TOLOZA,** mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.268.294 de Pamplona, quien para el presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: A) Que la misión del **MUNICIPIO DE VETAS** es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. B) Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es que La Administración Municipal, contribuye en la construcción y fortalecimiento institucional mediante la incorporación de un recurso humano competente para el logro de los objetivos misionales. C) Los fines de las Entidades Municipales, pueden lograrse a través de la Contratación Pública, y para adelantar correctamente esos procedimientos contractuales, conforme a los preceptos legales, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia en actividades como conductor para los vehículos y/o maquinaria de propiedad del municipio, igualmente se cuenta con una buseta de placas OSA 804 para atender las necesidades de desplazamiento de los estudiantes del Colegio San Juan Nepomuceno desde la zona rural hacia el casco urbano y viceversa, dejando de presente que se respeta el principio de planeación al contratar dicho servicio con los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. **SECOP No.**CO1.PCCNTR.4824864 **GUANE No.** 1800 del 10 de abril del 2023, celebrado con el Departamento de Santander, cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO **VETAS** EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" D) el Municipio de Vetas debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad. E) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. F) Que existe certificación suscrita por la Secretaria de hacienda y Tesoro Público del municipio

CONTRATO Paola Sanuco

HERNÁN BAUTISTA MORENO
• ALCALDE •

del 05 de mayo del 2023 en la que consta que del certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 505002 existe a la fecha saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. G) Que se cuenta con el certificado de la Secretaria General y de Gobierno, donde se acredita que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. H) Que el **MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER),** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que soportan la presente contratación. I) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con lo establecido en el literal J) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. K) Que el Municipio realizó la invitación al contratista para presentar propuesta y el contratista presentó propuesta. L) Que el Municipio de Vetas realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. M) Que el Municipio determinó previo análisis de la hoja de vida, que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia; exigida; según hoja de vida adjunta a la propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del contrato es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS."** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000),** valor que incluye todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, a partir del acta de inicio, y/o proporcional por fracción de mes, a tiempo realmente ejecutado durante el mes, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para cada pago, se deberán allegar todos los documentos necesarios para el pago, tales como: informe de actividades, pago de pensión, salud y riesgos profesionales, cuenta de cobro o factura a su vez deberá contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **Parágrafo Primero en** todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de **DOS MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000). Parágrafo Segundo:** El valor del contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **Parágrafo Tercero**: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones. **Parágrafo Cuarto**: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin que supere la vigencia actual. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1) Conoce y acepta las condiciones y obligaciones que establecen los documentos del proceso de contratación. 5.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3) se encuentra facultado para suscribir el presente contrato. 5.4) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el ordenamiento jurídico colombiano. 5.5) El contratista se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. 5.6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico,

captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El contratista tiene los siguientes derechos en desarrollo del presente contrato. 6.1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula tercera del presente contrato. 6.2) Presentar solicitudes respetuosas al supervisor del contrato para recibir información sobre aspectos que tengan relación directa con la ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL MUNICIPIO:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista 5) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **B. GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Vetas y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Vetas, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 4) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 5) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 7) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 8) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Sistema Integrado de Gestión. 9) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE. 11) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo de ejecución contractual: 1. Realizar mantenimiento diario pre operacional de los vehículos y/o maquinaria de propiedad del municipio. para garantizar el buen desempeño y así validar el buen uso de los mismos.2. Responder por la conservación, mantenimiento y buen uso de los vehículos y/o maquinaria 3. Estar a disposición para atender cualquier emergencia que se pueda presentar y que para ello se utilice los vehículos y/o maquinaria a su cargo.4. Debe informar en manera inmediata de cualquier daño que presenten los vehiculos y/o maquinaria a su cargo al Supervisor del contrato y efectuar las coordinaciones con los mismos para su arreglo y puesta en operación5. Diligenciar una bitácora de los vehículos y/o maquinaria a su cargo, la cual deberá contener un inventario inicial del recibo de los vehículos con registro fotográfico, una descripción de las fechas de vigencia de cada uno de los documentos necesarios para el correcto desplazamiento, como revisión tecno mecánica, soat, certificado de emisión de gases, y demás documentos pertinentes y una relación detallada de cada uno de los daños, incidentes o siniestros que ocurran durante la vigencia del contrato.6. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los vehículos y/o

maquinaria, para el normal funcionamiento del mismo.7. Dar a los vehículos asignados el debido uso y conservarlos en condiciones de seguridad. 8.Trasladar a los funcionarios de la alcaldía dentro del área urbana, rural o a otros municipios para realizar diligencias o actividades propias de sus funciones.9. Conducir dando cumplimiento a las normas de tránsito y transporte y respondiendo por cualquier infracción ocasionada de su parte ante la autoridad competente.10.Apoyar la realización de labores de despeje de derrumbes cuando haya lugar a ello en las diferentes vías del municipio.11.Trasladar los estudiantes de acuerdo a los horarios y cronogramas escolares establecidos por el Colegio San Juan Nepomuceno de Vetas, transportándolos de las diferentes veredas al casco urbano del municipio y viceversa.12.Suscribir con el último informe de actividades, el comprobante de reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato para la ejecución del objeto contractual.13. Cumplir con las demás obligaciones que se originen del contrato y que sean designadas por el supervisor y jefe inmediato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El personal contratado no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá ejercer su labor en todas las actuaciones y actividades salvo las restricciones que le imponga la ley o conlleven conflicto de intereses. **CLAUSULA OCTAVA. : PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera, Segunda y Séptima del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLAUSULA NOVENA.- AUTONOMÍA**: Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Vetas (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Vetas (Santander). **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 el cual señala: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO DE VETAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE VETAS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE VETAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el

simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE VETAS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE VETAS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE VETAS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE VETAS de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE VETAS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la *Conciliación*: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGENCIA PRIMERA – OBLIGATORIEDAD AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a

desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLAUSULA VIGENCIA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE VETAS Nombre: HERNAN BAUTISTA MORENO Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal Barrio Centro Teléfono: 6297279 – 3125929087 Correo electrónico: alcaldia@vetas-santander.gov.co	Nombre: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA Dirección: Finca piedrilada Vrda el mortillo Correo electrónico: pulidofren2415@hotmail.com Celular: 3204453095

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **Secretaria General y de Gobierno.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA CLAUSULA EXCEPCIONALES-** Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2 La oferta presentada por el Contratista.; .3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.; 4 Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO DE VETAS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Número	Fecha	Descripción de Rubro	VALOR
505002	05/05/2023	2.3.2.02.02.009 Convenio Interadministrativo Educación - 2.3.2.02.02.006 SGP Libre Inversión Transporte	$5.560.745,58 $3.239.254,42

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. en dos ejemplares del mismo tenor y valor, **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en el Municipio de Vetas el día OCHO (08) del mes de MAYO del 2023

POR EL MUNICIPIO

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino! ALCALDE

HERNAN BAUTISTA MORENO
C.C. 91.517.810 Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA

LUIS EFREN PULIDO TOLOZA
C.C. 1.094.268.294 de Pamplona

Proyectó	ABG. FLOR SMITH GONZÁLEZ F. – Asesora Externo
Rev- Aprobó	Dra. SUSANA GUERRERO ARIAS-Sec General y de Gobierno

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO DEL CONTRATO	051-2023
CONTRATISTA	LUIS EFREN PULIDO TOLOZA
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	N/A
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	N/A
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 1.094.268.294 DE PAMPLONA
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000)
FECHA DE INICIO	MAYO 08 DE 2023
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 07 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CDP No.	CDP505002/MAYO 05 DE 2023
REG. PPTAL No.	RP508002/MAYO 08 de 2023

El día ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el Municipio de Vetas, Santander, se reunieron de una parte **SUSANA GUERRERO ARIAS**, en su condición de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien supervisará el contrato arriba señalado, de la otra **LUIS EFREN PULIDO TOLOZA,** mayor de edad e identificado (a) con la Cédula No. 1.094.268.294 DE PAMPLONA, en calidad de Contratista, con el propósito de suscribir el **ACTA DE INICIO** del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 051-2023, lo cual acontecerá a partir de la firma de este documento, por cuanto se han cumplido los requisitos necesarios para su ejecución. Para constancia se firma por las partes.

SUPERVISOR DESIGNADO,	EL CONTRATISTA,
ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS SECRETARIA DE GOBIERNO	
SUSANA GUERRERO ARIAS	LUIS EFREN PULIDO TOLOZA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	C.C. No. 1.094.268.294 DE PAMPLONA

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE VETAS	
ACTA DE TERMINACION	VERSION:	FECHA: 02/01/2020 — Página 1 de 4

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No. CONTRATO:	051	**FECHA DEL CONTRATO:**	08/05/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	ANA BELEN DELGADO VILLAMIZAR		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)		
CONTRATISTA:	LUIS EFREN PULIDO TOLOZA		
RUT:	C.C 1.094.268.294 DE PAMPLONA		
RÉGIMEN	**COMÚN**	**NO RESPONSABLE DE IVA**	X
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS		

NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	08/05/023								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	07/09/2023								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(07/10/2023)								

A los 08/11/2023, entre los suscritos, a saber que **HERNAN BAUTISTA MORENO**, ALCALDE MUNICIPAL con cedula de ciudadanía 91.517.810 de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, **ANA BELEN DELGADO VILLAMIZAR** SUPERVISOR y LUIS EFREN PULIDO TOLOZA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.268.294 DE PAMPLONA, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 051-**23 del 08/05/2023** y que se describe en la minuta.

LIQUIDACION

HERNÁN BAUTISTA MORENO
• ALCALDE •

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

3. Que el valor total del Contrato fue de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.200.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.505002/05/05/2023, Registro Presupuestal No. 508002 del 08/05/202 Y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Adicional No.803001/03/08/2023, Registro Presupuestal Adicional No. 803001 del 03/08/2023.
4.

5. Que el contratista LUIS EFREN PULIDO TOLOZA cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **051 del 08/05/2023** suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional:	DOS (2) MESES
Plazo Total:	SEIS (6) MESES

Valor Inicial del contrato:	$8.800.000
Valor Adicional del contrato:	$4.400.000
Valor Total del Contrato:	$13.200.000

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial Nº 1	$ 13.200.000	30	$2.200.000	25%
Acta Parcial Nº 2		30	$2.200.000	25%
Acta Parcial Nº 3		30	$2.200.000	25%
Acta Parcial Nº4		30	$2.200.000	25%
ADICIONAL		ADICIONAL	ADICIONAL	ADICIONAL
Acta Parcial Nº 5		30	$2.200.000	25%
Acta Final		30	$2.200.000	25%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$ 13.2000.000	180	$13.200.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

HERNÁN BAUTISTA MORENO
• ALCALDE •

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **051** el **08/05/2023** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Vetas a los, 08/11/2023

FIRMAS		
CONTRATISTA Luis Pulido T **Nombre: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA** **CÉDULA: 1.094.268.294 DE PAMPLONA**	SUPERVISOR ALCALDIA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino! SECRETARIA DE GOBIERNO **Nombre:**ANA BELEN DELGADO VILLAMIZAR **CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	SUPERVISOR DE APOYO N/A **Nombre:** N/A **CARGO:** N/A
ORDENADOR DEL GASTO ALCALDIA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino! ALCALDE **Nombre: HERNAN BAUTISTA MORENO** **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL**		

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS

NIT 890210951-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. EGR10220001

FECHA: 22/10/2024

PAGADO A: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NIT: 890201235

CONCEPTO: DEVOLUCION RECURSOS CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2023. CONVENIO SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864 GUANE1800 LIQUIDACION/TERMINACION. VALOR TOTAL DEL CONVENIO $8.341.100 DEL CUAL SWE EJECUTO EL VALOR DE $5.560.745,58, QUEDANDO UN SALDO PARA DEVOLUCION POR VALOR DE $2.780.354,42.

Cuenta	Nombre	Presupuestal	Debe	Haber
133712016002	TRANSPORTE ESCOLAR DEPARTAMENTO		2.780.354,42	0,00
111005001001	Cta. 360790000028 Ingresos propios		0,00	655.892,01
111006001044	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Esc		0,00	2.124.462,41

FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ	
Elaborado	Autorizado

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:
NIT O CC: 890201235

CERTIFICACIÓN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	TRANSPORTE ESCOLAR DEPARTAMENTO
Cta Contable:	133712016002
Fecha:	22/10/2024
NETO A PAGAR:	**2.780.354,42**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 0,42 MCTE

MUNICIPIO DE VETAS : FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

TRANSPORTE ESCOLAR 2023

******3065**

MUNICIPIO DE VETAS\TRANSPORTE ESCOLAR VIG 2023

Monto a debitar $ 2.131.562,41

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 2.124.462,41

Monto $
2.124.462,41

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 7.100,00
Número de factura:	10220001
Descripción	transporte escolar 2023

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

FECHA DEL EVENTO	NOMBRE COMPLETO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
No hay datos para mostrar			

Página 0 de 0 (0 elementos)

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

MUNICIPIO DE VETAS : ROSMARY LIZCANO VILLAMIZAR

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

TRANSPORTE ESCOLAR 2023

******3065**

MUNICIPIO DE VETAS\TRANSPORTE ESCOLAR VIG 2023

Monto a debitar $ 2.131.562,41

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 2.124.462,41

Monto $
2.124.462,41

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 7.100,00
Número de factura:	10220001
Descripción	transporte escolar 2023

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

MUNICIPIO DE VETAS : ROSMARY LIZCANO VILLAMIZAR

Transferencia

Confirmación de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

Ingresos Propios

******0028**

MUNICIPIO DE VETAS - INGRESOS PROPIOS

Monto a debitar $ 655.892,01

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 655.892,01

Monto $
655.892,01

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	10220001
Descripción:	transporte escolar

 IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

MUNICIPIO DE VETAS : FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

Ingresos Propios

******0028**

MUNICIPIO DE VETAS - INGRESOS PROPIOS

Monto a debitar $ 655.892,01

Cuenta Destino:

Producto de terceros

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

******1827**

Monto a acreditar $ 655.892,01

Monto $
655.892,01

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción:	$ 0,00
Número de factura:	10220001
Descripción	transporte escolar

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS

NIT 890210951-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. EGR11120001

FECHA: 12/11/2024

PAGADO A: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NIT: 890201235

CONCEPTO: DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA AHORROS No. 460793003065 TRANSPORTE ESCOLAR AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Cuenta	Nombre	Presupuestal	Debe	Haber
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		27.484,00	0,00
111006001044	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Esc		0,00	27.484,00

FABIOLA RODRIGUEZ RAMIREZ	
Elaborado	Autorizado

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:
NIT O CC: 890201235

CERTIFICACIÓN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Escolar
Cta Contable:	111006001044
Fecha:	12/11/2024
NETO A PAGAR:	**27.484,00**

SON: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE

Vetas, Santander agosto 04 de 2025

Señor:
YENNER URIBE BARON
Director de Permanencia Escolar

ASUNTO: Certificación Estudiantes Beneficiados con el servicio de Transporte Escolar año 2023.

Cordial saludo,

En virtud del convenio celebrado entre el Departamento de Santander y el municipio de Vetas con numero de SECOP No. CO1.PCCNTR.4824864 GUANE No. 1800, cuyo objeto era "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VETAS EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", se ejecutó un valor total de $5.004.671,02 donde se beneficiaron cuarenta y cinco (45) estudiantes de la institución educativa San Juna Nepomuceno, como se relacionan:

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	RUTA
01	BARRERA CARDENAS BREINNER YECID	SEXTO	ORTEGON
02	BARRERA CARDENAS CRISTIAN FERNEY	SEXTO	ORTEGON
03	CHAVEZ CABRERA LUIS SANTIAGO	SEXTO	ORTEGON
04	GAMBOA VILLAMIZAR EMILY XIOMARA	SEXTO	LA TOSCA
05	GARCIA SUAREZ YORGIN ALFONSO	SEXTO	ORTEGON
06	PULIDO BECERRA DARWIN STIVEN	SEXTO	VOLCAN
07	RAMIREZ OROSTEGUI DAYRON ORLANDO	SEXTO	LA CHORRERA
08	RAMIREZ RAMIREZ JUAN CARLOS	SEXTO	LA CHORRERA
09	ROJAS SOLANO ADRIANA LUCIA	SEXTO	MORTIÑO
10	ROJAS TORRADO JUAN SEBASTIAN	SEXTO	LA TOSCA
11	TORRES DELGADO CRISTINA	SEXTO	CHOPO
12	ESTUPIÑAN LAURA MARCELA	SEPTIMO	MORTIÑO
13	GARCIA MORENO BRENDA TATIANA	SEPTIMO	MORTIÑO
14	GARCIA VILLAMIZAR KAREN SOFIA	SEPTIMO	EL VOLCAN
15	MORENO TOLOZA ANDERSON KALETH	SEPTIMO	BORRERO
16	PATERNINA RAMIREZ WAYNER ALEXIS	SEPTIMO	ORTEGON
17	SUAREZ SALCEDO PAULA ANDREA	SEPTIMO	MORTIÑO
18	ARIAS CONTRERAS MAICOL STIVEN	SEPTIMO	EL VOLCAN
19	ALVIAREZ REY DIXON ISMAEL	OCTAVO	BORRERO
20	ARIAS CONTRERAS MAICOL STIVEN	OCTAVO	VOLCAN
21	GAMBOA OCHOA NAYELY ANDREA	OCTAVO	LA TOSCA
22	RAMIREZ ARIAS LOREN SOFIA	OCTAVO	BORRERO
23	REY GARCIA ESTEFANI LISMAR	OPCTAVO	BORRERO
24	VIVAS MENDOZA IVAN DAVID	OCTAVO	CHORRERA
25	VIVAS MENDOZA OSCAR STIVEN	OCTAVO	CHORRERA
26	ARIAS ARIAS JOSE SEBASTIAN	NOVENO	BORRERO
27	CASTILLO GUERRERO HECTOR MANUEL	NOVENO	EL VOLCAN
28	GAMBOA BAUTISTA DENNIS JIMENA	NOVENO	EL SALADO
29	GAMBOA VERA LAQURA VALENTINA	NOVENO	BORRERO
30	GARCIA RODRIGUEZ LINETH DANIELA	NOVENO	BORRERO
31	GARCIA ROJAS SHARIK MELISA	NOVENO	VOLCAN
32	GONZALEZ RODRTIGUEZ MELANI SOFIA	NOVENO	BORRERO
33	LUNA ARIAS JHOAN SEBASTIAN	NOVENO	BORRERO
34	MARTINEZ CASTILLO NICOLLE DAYANA	NOVENO	MORTIÑO
35	MENESES CONTRERAS SHARITH NICOLLE	NOVENO	EL VOLCAN
36	GAMBOA ARIAS MAIRETH YULIANA	NOVENO	LA LOMITA
37	GARCIA RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRTO	NOVENO	LA LOMITA
38	MORENO GARCIA MARYORY YINOLY	NOVENO	ORTEGON
39	RODRIGUEZ CONTRERAS YESENIA	NOVENO	EL VOLCAN
40	OCHOA RODRIGUEZ JIMMY	NOVENO	EL SALADO
41	RAMIREZ RAMIREZ DIEGO ANDRES	NOVENO	LA CHORRERA
42	SUAREZ RODRIGUEZ LAURA JAZMIN	NOVENO	MORTIÑO
43	OCHOA RODRIGUEZ ZHARICK	NOVENO	EL SALADO
44	GARCIA MORENO JOHN JAIRO	NOVENO	MORTIÑO
45	ARIAS ARIAS SHARIT NIKOLLE	DECIMO	BORRERO

NOTA: Se deja constancia que, en tratándose de un Convenio que se suscribió y ejecutó durante la vigencia fiscal 2023, la Alcaldesa actual por parte del Municipio de Vetas, elabora la presente certificación con base únicamente en la información que reposa en el expediente contractual.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
Alcaldesa
Vetas Santander

REPORTE DE LA PLATAFORMA SIMAT VIEGENICA 2023

NRO ENTREGA	GENERADO	de_ano	zona_pae	de_municni	de_nombmuni	de_nombzona	de_sede	de_institu	de_nombsede	matricula	transporte	jornadasc
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	URBANA	168867000087A	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCEN	186	148	9
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087B	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL EL VOLCAN	12	7	0
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087C	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL PARAMO RICO	4	0	0
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087D	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL MONGORA	6	3	0
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087E	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL ORTEGON	9	4	0
04	ENERO_31	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087F	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL BORRERO	15	5	0
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	URBANA	168867000087A	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCEN	203	147	9
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087B	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL EL VOLCAN	15	7	0
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087C	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL PARAMO RICO	4	0	0
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087D	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL MONGORA	3	1	0
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087E	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL ORTEGON	10	4	0
38	OCTUBRE_24	2023	01	867	VETAS	RURAL	168867000087F	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	ESCUELA RURAL BORRERO	19	7	0

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS

NIT 890210951-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. PAG711002

OBL711002

FECHA: 11/07/2023

PAGADO A: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA

NIT: 1094268294

CONCEPTO: ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 2 CPS 051-2023-PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Cuenta	Nombre	Presupuestal	Debe	Haber
130588003	Estampilla Pro bienestar del anciano 4%		88.000,00	0,00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADUL	88.000,00	0,00	0,00
130588002	Estampilla Pro cultura 1%		22.000,00	0,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	22.000,00	0,00	0,00
131190001	SISTEMATIZACIÓN		3.867,00	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	2.200.000,00	0,00	0,00
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN		2.200.000,00	0,00
131190001	SISTEMATIZACIÓN		0,00	3.867,00
411090001	SISTEMATIZACION		0,00	3.867,00
410576002200	Estampilla Por Cultura Recaudos Egresos		0,00	22.000,00
130588002	Estampilla Pro cultura 1%		0,00	22.000,00
410576003200	Estampilla Por Bienestar del Anciano Recaudos Eg		0,00	88.000,00
130588003	Estampilla Pro bienestar del anciano 4%		0,00	88.000,00
111006001044	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Esc		0,00	2.086.133,00

FERNANDA GAMBOA GAMBOA

Elaborado

Autorizado

Luis Pulido Toloza

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:

NIT O CC: 1094268294 pamplona

CERTIFICACIÓN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Escolar
Cta Contable:	
Fecha:	11/07/2023
NETO A PAGAR:	**2.086.133,00**

SON: DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS
NIT 890210951-1

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN DE OBLIGACIÓN No 711002

PAGUESE A:

LUIS EFREN PULIDO TOLOZA

Fecha: 11/07/2023

Detalle : ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 2 CPS 051-2023-PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Cuenta	Nombre	Fuente	Presupuestal	Debito	Credito
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL 91 CONVENIO INTERADMINISTR		2.200.000,00		
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN				2.200.000,00
550106	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			$ 2.200.000,00	

TOTAL CONSTITUCIÓN: 2.200.000,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE

ORDENADOR DE GASTO

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino! TESORERÍA MUNICIPAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

RP508002

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502300367310

Trámite

CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldia de Vetas

Tipo de Doc: C.C. Número: 1094268294
Nombre: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA
Dirección: Teléfono: 3174223404

NRO. CONTRATO	51
VALOR BASE	2.200.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.200.000
VALOR TOTAL CONTRATO	8.800.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	2
FECHA CONTRATO	08/05/2023

PRO HOSPITAL	$44.000
PRO UIS	$44.000
Total	$88.000
Ordenanza 012	$8.800
Total a Pagar	**$96.800**

RE Trámite V-01

"SI HAY UN CAMINO"

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS

NIT 890210951-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. PAG809004

OBL809003

FECHA: 09/08/2023

PAGADO A: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA

NIT: 1094268294

CONCEPTO: ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 3 CPS 051-2023-PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Cuenta	Nombre	Presupuestal	Debe	Haber
130588003	Estampilla Pro bienestar del anciano 4%		46.429,85	0,00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADUL	46.429,80	0,00	0,00
130588002	Estampilla Pro cultura 1%		11.607,45	0,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	11.607,45	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y	1.160.745,58	0,00	0,00
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN		1.160.745,58	0,00
410576002200	Estampilla Por Cultura Recaudos Egresos		0,00	11.607,45
130588002	Estampilla Pro cultura 1%		0,00	11.607,45
410576003200	Estampilla Por Bienestar del Anciano Recaudos Eg		0,00	46.429,85
130588003	Estampilla Pro bienestar del anciano 4%		0,00	46.429,85
111006001044	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Esc		0,00	1.102.708,28

FERNANDA GAMBOA GAMBOA Elaborado	Autorizado

Luis Pulido T

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO:

NIT O CC: 1094268294 pamplona

CERTIFICACIÓN DE PAGO	
Cheque:	
Banco:	460793003065 Municipio de Vetas Transporte Escolar
Cta Contable:	
Fecha:	09/08/2023
NETO A PAGAR:	**1.102.708,28**

SON: UN MILLÓN CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 0,28 MCTE

ALCALDÍA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE VETAS

NIT 890210951-1

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN DE OBLIGACIÓN No 809003

PAGUESE A:

LUIS EFREN PULIDO TOLOZA

Fecha: 09/08/2023

Detalle : ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 3 CPS 051-2023-PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE VETAS.

Cuenta	Nombre	Fuente	Presupuestal	Debito	Credito
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL 91 CONVENIO INTERADMINISTR		1.160.745,58		
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN				1.160.745,58
550106	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			$ 1.160.745,58	
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN				1.039.254,42
550706001	Transporte			$ 1.039.254,42	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL 26 SGP LIBRE INVERSIÓN		1.039.254,42		

TOTAL CONSTITUCIÓN: 2.200.000,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE

ORDENADOR DE GASTO

ALCALDIA MUNICIPAL VETAS ¡Sí Hay Un Camino!

TESORERÍA MUNICIPAL

FIRMA DEL RESPONSABLE

RP508002

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502300420241

Trámite | CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldia de Vetas

Tipo de Doc: C.C.
Nombre: LUIS EFREN PULIDO TOLOZA
Direccion:
Numero: 1094268294
Teléfono: 3174223404

NRO. CONTRATO	51
VALOR BASE	2.200.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.200.000
VALOR TOTAL CONTRATO	8.800.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	3
FECHA CONTRATO	08/05/2023

PRO HOSPITAL	$44.000
PRO UIS	$44.000
Total	$88.000
Ordenanza 012	$8.800
Total a Pagar	**$96.800**

"SI HAY UN CAMINO"